

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN Nº

333

“Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de una cuenta”

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA LOGÍSTICA.

En uso de sus facultades legales y en especial, en el Decreto 15 del 04 de enero de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que, la Gobernación de Bolívar, en uso de la facultad que le otorga la ley 489 de 1998 delegó... *“en el Director Administrativo Código 009 grado 03 de la Dirección Administrativa de Logística de la Secretaría General, la expedición de los actos administrativos a través de los cuales se reconozca y ordena el pago de los servicios públicos domiciliarios, la telefonía móvil, impuestos, tasas, multas y similares a cargo del departamento, previo cumplimiento de los trámites presupuestales y contables de rigor.”*

Que mediante el decreto 210 del 24 de junio del 2022, se encargó a la Doctora LUZ PATRICIA GUERRA ECHENIQUE, de las funciones del empleo Director Administrativo, Código 009 Grado 02, asignado a la Dirección Logística de la Secretaría General.

Que, el servicio de Energía es indispensables para el correcto funcionamiento de la entidad departamental en el marco de las actividades misionales propias que esta desarrolla.

Que, con el fin de atender los gastos de la Gobernación de Bolívar en el pago de los servicios de Energía a la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Bolívar expidió el C.D.P No 69 del 21 de enero del 2022, en el que establece la disponibilidad presupuestal para los mencionados gastos en los siguientes rubros:

Con código 2.1.2.02.01.001-0076, correspondiente al rubro de servicios prestados a las empresas y servicios de Minerales, electricidad gas y agua - Energía eléctrica cuya disponibilidad total es de \$1.500.000.000,00 (Un Mil Quinientos Millones de pesos MLV).

Que así mismo, para atender la necesidad del servicio requerido, la Gobernación de Bolívar suscribió contrato con la Empresa **CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S E.S.P.**, identificada con el NIT No. 901.380.949-1, quien presentó para su pago la Factura N° 22102208000601 por valor de \$ 35,410.00 (Treinta y Cinco Mil Cuatrocientos Diez Pesos MLV), generada el (01) Primero del mes de agosto del año (2022), la cual comprende el periodo entre (14) catorce de Junio del año (2022) hasta el día (15) quince de julio del año (2022), por concepto de la prestación de servicios de energía suministrados a las instalaciones de la Sede Administrativa de la Gobernación De Bolívar, ubicado en el Antiguo Archivo De La Gobernación de Bolívar, Ubicado en La Calle. Gastelbondo N° 2-39 Apto 01, Brr Centro. NIC: 1263880, ID de Cobros: 1263880301 – 36.

Por consiguiente, para cumplir la obligación generada por la factura reseñada.

RESUELVE:

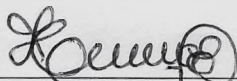
ARTICULO PRIMERO: Reconózcase el pago el Documento equivalente N° 22102208000601 por valor de \$35,410.00 (Treinta y Cinco Mil Cuatrocientos Diez Pesos MLV), a favor de la empresa **CARIBEMAR DE LA COSTA. S.A.S. E.S.P.** Nit. No. 901.380.949-1.

ARTICULO SEGUNDO: Aféctese el rubro de servicios prestados a las empresas y servicios de distribución de electricidad (gas y agua Energía) identificado con código 2.1.2.02.01.001-0076 en la suma de \$35,410.00 (Treinta y Cinco Mil Cuatrocientos Diez Pesos MLV).

PARAGRAFO: La Unidad Asesora de Presupuestos de la Secretaría de Hacienda del departamento de Bolívar hará las operaciones presupuestales necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Turbaco - Bolívar hoy, 02 AGO 2022



LUZ PATRICIA GUERRA ECHENIQUE
Directora Administrativa de Logística (E).